

ARTÍCULO 9. Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples Desarrollo y Esperanza (DESCOOP), con domicilio en la calle 16 de Agosto, número 100, centro de la ciudad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea general constitutiva celebrada el veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO 10. Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 676-23 que autoriza al coronel piloto Damián Alberto V. Castro Ortiz, FARD y al coronel piloto Richard Amiris Martín Liriano Camilo, FARD, a aceptar y usar la Medalla de Legión al Mérito Confraternidad Aérea Internacional, en su Clase Oficial, otorgada durante la “LXIII Conjefamer”, en la ciudad antigua de Medellín, Colombia. G. O. No. 11138 del 29 de diciembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 676-23

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por parte de ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 1059, del 26 de octubre de 2023, del general de brigada Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 50644, del 23 de octubre de 2023, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al coronel piloto **Damián Alberto V. Castro Ortiz**, FARD, para que pueda aceptar y usar la Medalla de Legión al Mérito Confraternidad Aérea Internacional, en su Clase Oficial, otorgada durante la “LXIII Conjefamer” en la ciudad antigua de Medellín, Colombia.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al coronel piloto **Richard Amiris Martín Liriano Camilo**, FARD, para que pueda aceptar y usar la Medalla de Legión al Mérito Confraternidad Aérea Internacional, en su Clase Oficial, otorgada durante la “LXIII Conjefamer” en la ciudad antigua de Medellín, Colombia.

ARTÍCULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 677-23 que excluye de la expropiación efectuada mediante el artículo 1, numerales 1 y 2, del Dec. núm. 406-18, varias porciones de terrenos ubicadas en la provincia San Pedro de Macorís, propiedad de la empresa Chem Tec Enterprise Dominicana, S.R.L, las cuales serían utilizadas en edificaciones escolares. G. O. No. 11138 del 29 de diciembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 677-23

VISTO: El Decreto núm. 406-18, del 30 de octubre de 2018, que declara de utilidad pública e interés social varias porciones de terrenos para ser destinadas a la construcción de edificaciones escolares.

VISTO: El oficio MINERD-DESP.2512-2023, del 11 de diciembre de 2023, remitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual solicita la exclusión de la declaratoria de utilidad pública.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, que establece un procedimiento especial para las expropiaciones intentadas por el Estado, del 29 de julio de 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO: